

crónica

Teleantioquia	RESPUESTA A OBSERVACIONES	IP-0052-2023
----------------------	----------------------------------	---------------------

Medellín, 26 de octubre del 2023

IP-0052-2023

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS.”

RESPUESTAS A OBSERVACIONES

Por medio de la presente el comité evaluador remite respuestas a observación remitidas frente a la invitación pública denominada IP-0052-2023 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS**, presentadas dentro del término establecido para ello, a través de correo electrónico, al respecto nos permitimos proferir respuestas

OBSERVACIÓN.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de IMA GROUP COLOMBIA S.A.S a través de la señora LAURA SERNA, recibida el martes 24 de octubre de 2023 a las 4:48 p.m.

Buenas tardes,

Espero se encuentren muy bien.

IMAGROUP COLOMBIA SAS, como empresa interesada en participar en el proceso de contratación INVITACIÓN PÚBLICA IP-0052-2023 que está llevando a cabo Teleantioquia, se permite realizar la siguiente consulta:

- Establece la entidad:

Página 2 de 14

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- La operación logística es para efectuar las actividades de acompañamiento en las producciones y de pagos y realización de los eventos que requiera el Canal. Se pretende la contratación de personas (naturales o jurídicas) para la prestación de servicios de operación logística en las actividades o producciones del Canal.

“actividades de acompañamiento en las producciones y DE PAGOS y realización de eventos” ¿qué porcentaje del contrato en general contemplan dichos pagos? ¿cuál es la dinámica que maneja la entidad para realizar el pago a terceros? ¿existe un piso y un techo para el porcentaje de intermediación?

Asimismo, agradecemos a la entidad por favor, montar a la plataforma los documentos editables de los formatos solicitados en el pliego de condiciones.

Quedamos muy atentos.



RESPUESTA:

Una vez recibida la solicitud contenida en el correo electrónico que hace alusión al porcentaje del contrato que contempla el contrato, la dinámica de la entidad para realizar el pago a terceros y por último el piso y techo del porcentaje de intermediación, es necesario señalar que el contrato está diseñado en modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato, el cual está estimado en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)**, con IVA incluido, tal como lo establece el numeral 1.1. de la invitación objeto de observación.

En otras palabras, según las necesidades que requiera el canal en lo atinente a la operación logística en el marco de una producción, el valor de ese requerimiento será presentado con posterioridad a la prestación del servicio, al supervisor del contrato, a través de factura o cuenta de cobro.

En dicha factura o cuenta de cobro el proveedor deberá referenciar el valor en que se incurrió por la prestación de servicio de la operación logística aunado al porcentaje de administración.

Una vez sea presentada la factura y cancelada por el canal, este se descontará del valor del contrato quedando el porcentaje supeditado a las cantidades de ejecución y a los valores de la prestación del servicio.

En atención al segundo interrogante, la dinámica establecida para el pago a terceros o subcontratista es la siguiente: el proveedor u operador logístico es requerido para prestar el servicio, una vez ejecutado el servicio este presentara la factura o cuenta de cobros con los anexos y soportes que justifica el valor a pagar junto con el porcentaje de administración, una vez cancelado por parte de Teleantioquia, el proveedor cancelara a subcontratistas de este.

En lo referente al piso y al techo del porcentaje de administración, este no será determinado por la entidad toda vez que es un criterio de puntuación dentro de la propuesta presentada por los participantes

Por último, los documentos anexos o formatos diligenciables se encuentran publicados con la invitación del presente proceso

OBSERVACIÓN.

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de TV CÁMARAS a través de la señora SANDRA JARAMILLO, recibida el miércoles 25 de octubre de 2023 a las 7:08 a.m

En referencia a la solicitud de cotización del asunto, quisiera se tomara en consideración lo siguiente:

Consideramos que exigir experiencia específica en Operación Logística, es decir: coordinación de transporte, alimentación y alojamiento, deja por fuera a muchas



teleantioquia.co | play.teleantioquia.co



productoras de televisión que tenemos una tremenda experiencia en esos aspectos, pues toda producción requiere precisamente de eso.

El asunto es que cuando realizamos un contrato, eso no se contempla de forma tan específica, es decir siempre se habla en los objetos de realización de televisión, de producción de campo, grabación, postproducción o animación, pero nunca de cada una de las actividades que esos conceptos en general encierran.

Siempre toda grabación, por pequeña que sea, conlleva coordinar transporte y alimentación como mínimo y cuando se habla de series pues por supuesto implica mucho más: Locaciones, contacto con entrevistados, permisos institucionales o gubernamentales, investigación. De hecho, la preproducción lo que pretende es eso: minimizar los imponderables o imprevistos y garantizar orden en la grabación y producción en campo.

Creo que es más idóneo que una empresa de televisión haga la operación logística de una realización audiovisual, a que lo haga una empresa de logística específica que no sabe o no ha trabajado con todo lo que implica la televisión o la realización de contenidos audiovisuales.

Nuestra solicitud es que se pueda acreditar experiencia en los conceptos generales que te mencioné: Preproducción, Producción y Postproducción.

Gracias por la atención.

RESPUESTA:

La invitación IP 0052 hace hincapié en que para dicho proceso se podrán presentar su propuesta todas las personas jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación pública.

Quiere decir lo anterior que, la operación logística enmarca una serie de actividades especializadas según la necesidad del canal, que, si bien muchas de ellas podrían ser resueltas por una casa productora, otras no estarían dentro de su resorte por la especificidad del requerimiento.

Ahora bien, solicitar un criterio habilitante de experiencia referido a los solicitados por usted en el cuerpo de observación, sería inconveniente para los requerimientos y las necesidades del canal.

Por lo anterior, **No se atiende a la solicitud.**

OBSERVACIÓN:

ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

Observación de AMCOPIANO, recibida el jueves 26 de octubre de 2023 a las 11:40 a.m.



De la manera más atenta me permito presentar observación sobre el proceso descrito en el asunto del presente correo, de la siguiente manera:

-Se solicita aclaración sobre el formato número 2 "valor de la propuesta", dado que en la invitación pública se describe la necesidad de propuesta de ítems (ítem 3.1 y 4.2 de la invitación pública y anexo 1 y 2 del presente correo) y además la propuesta de un coordinador de campo (ítem 6.2 de la invitación pública y anexo 3 del presente correo), así como el porcentaje de administración para servicios de operación logística; sin embargo, en el formato 2 (anexo 4) sólo está descrito éste último ítem, y no los demás, así como tampoco se describen las características de la de la solicitud del coordinador de campo, tales como el tiempo a cotizar, unidad de medida y demás.

Por tanto, se solicita por favor aclaración sobre el llenado de dicho formato y sobre cuáles son los ítems a cotizar.

Anexos:

- ANEXO 1: Captura de pantalla ítem 3.1 de la invitación pública
- ANEXO 2: Captura de pantalla ítem 4.2 de la invitación pública
- ANEXO 3: Captura de pantalla ítem 6.2 de la invitación pública
- ANEXO 4: Formato 2 del presente proceso

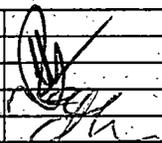
RESPUESTA:

En atención a su solicitud el día miércoles 25 de octubre se colgó a la página la corrección al formato 2 en el cual se clarifica la forma de diligenciamiento del mismo.

Las características del coordinador de campo es un talento que acompaña las producciones y es para pagar las diferentes necesidades en campo como peajes, alimentación, hospedaje e imprevistos. El valor a cotizar es cuánto vale dicho talento en un día de trabajo.

Atentamente


LUIS FELIPE HINCAPIÉ URIBE
Gerente

Nombre del funcionario y cargo	Firmas
Proyectó: Alejandro Álvarez – Profesional de jurídico	
Revisó: Carolina Arenas Hernández – Coordinadora de compras y contratación.	
Revisó: María Eugenia Urrego – Coordinadora de producción recursos	
Aprobó: Pilar Gómez Mosquera – Directora de Producción y Tecnologías	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en el mismo es precisa, correcta, veraz y completa, por lo tanto, lo presentamos para firma.	

